

NEBRDIAÑO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - Nº 4008

Guayaquil - Ecuador - Viernes 28 de Octubre de 1994

Precio S. / 400

000014

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. "en liquidación".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de agosto de 1994, ante el Notario Cuarto de este Cantón, ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-2-1-0004749 el 26 SEP 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 14 de octubre de 1.994 bajo el No. 3.938 R.I.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Econ. Luis Redrobán Vargas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía.

3.- REACTIVACION.- La compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de este Cantón, el 30 de diciembre de 1969 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de febrero de 1970 bajo el No. 16. Posteriormente mediante Resolución No. 75-2-2-1-0004300 del 1 de agosto de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de febrero de 1976, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 346, de la Ley vigente a esa fecha, hoy Art. 2 de la Ley No. 31 Reformatoria a la Ley de Compañías, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de junio de 1994, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta a la suma de S/. 4'800.000,00 con lo cual queda elevada a la cantidad de S/. 5'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 25% de contado y el saldo en el plazo de dos años contado a partir de la legalización del presente aumento de capital. en numerario.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo tercero de sus estatutos el mismo que en su parte medular dirá: ARTICULO TERCERO.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

Guayaquil, 25 de octubre de 1.994
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE
LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL